PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 080-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 080-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de noviembre de 2020, a las 12h17. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Razón de ejecutoria del auto dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 19 de noviembre de 2020 a las 17h17, suscrita por el secretario general de este Tribunal.

b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0729-O de 23 de noviembre de 2020, suscrito por el secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Leonardo Guerra Troya.

c) Escrito del señor Jimmi Román Salazar Sánchez y la abogada Geraldine Martin Arellano, ingresado en este Tribunal el 24 de noviembre de 2020 a las 12h37 en (02) dos fojas con (10) diez fojas de anexos y recibido en este Despacho, en la misma fecha a las 13h28.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Dentro de la causa Nro. 080-2020-TCE, Pleno jurisdiccional integrado por los jueces Patricia Guaicha Rivera, Ángel Torres Maldonado, Joaquín Viteri Llanga, Guillermo Ortega Caicedo y Juan Patricio Maldonado Benítez, el **19 de noviembre de 2020 a las 17h17**, dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- A través de Secretaría General, agregar al expediente: **a)** Oficio No. CNE-SG-2020-000994-Of, de 06 de noviembre de 2020 y sus anexos en doce (12) fojas. **b)** Escrito y anexos presentados por el señor Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional encargado del Movimiento Justicia Social, Listas 11. **c)** Escrito y anexos presentados por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 216 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la Secretaría General de este Tribunal, se remita el expediente íntegro debidamente foliado de la causa No. 080-2020-TCE, al doctor Arturo Cabrera

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Peñaherrera, juez de primera instancia dentro de la presente causa, para que tramite la ejecución de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de octubre de 2020.

1.2. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0729-O de **23 de noviembre de 2020**, el secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a este Despacho, el expediente de la presente causa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 42 inciso segundo y 216 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de proporcionar elementos suficientes para resolver por parte del Pleno Jurisdiccional que emitió la sentencia de segunda instancia, dispongo que el Consejo Nacional Electoral, **en el plazo de (05) cinco días**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita en copias certificadas la información referente a:

1. Resolución PLE-CNE-1-19-7-2020 dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 19 de julio de 2020 con la que se inició el procedimiento administrativo de revisión del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas referente, entre otros, al Movimiento Justicia Social, Lista 11; y en la que se dispuso aplicar una medida cautelar de suspensión de actividades.
2. Razón de notificación de la resolución PLE-CNE-1-19-7-2020 al Movimiento Justicia Social, Lista 11.
3. Razón de recepción de la notificación efectuada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral al Consejo Nacional Electoral con la sentencia dictada en segunda instancia dentro de la causa Nro. 046-2020-TCE.
4. Comunicaciones que el CNE remitió al Movimiento Justicia Social, Lista 11 en razón de la notificación con la sentencia de segunda instancia de la causa Nro. 046-2020-TCE que dejó sin efecto la medida cautelar de suspensión de la referida organización política. (En esta certificación deben incluirse las razones de notificación de las comunicaciones dirigidas).
5. Certificación del tiempo en que se mantuvo vigente la medida cautelar de suspensión de actividades de la organización política Justicia Social, Lista 11 (se debe determinar de manera expresa las fechas de inicio y de terminación).
6. Certificación de las solicitudes presentadas por el Movimiento Justicia Social, Lista 11 para la realización de la democracia interna de selección de precandidatos en las jurisdicciones

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

nacionales, provinciales, circunscripciones del exterior y Parlamento Andino, para las Elecciones Generales previstas para el año 2021.

7. Detalle pormenorizado de los delegados del Consejo Nacional Electoral y de cada uno de sus organismos desconcentrados, designados para vigilar la transparencia y legalidad de los procesos de democracia interna del Movimiento Justicia Social, Lista 11, en las diferentes jurisdicciones nacionales, provinciales, circunscripciones del exterior y Parlamento Andino.

8. Informes presentados por los delegados de la administración electoral para el referido proceso de democracia interna (presencial o telemático), con la determinación de fechas de realización, novedades presentadas y la razón de si los candidatos designados realizaron o no la aceptación personal de su candidatura. (En este detalle, en la eventualidad de que en una jurisdicción no se hubiere realizado proceso de democracia interna, debe especificarse tal circunstancia.)

9. Resolución de convocatoria a Elecciones Generales de 2021 y su publicación en el Registro Oficial.

10. Certificación de las fechas de inicio y finalización del periodo de inscripción de candidaturas para las dignidades a elegirse en el proceso electoral 2021. (Debe incluirse la determinación expresa de las fechas en las que estuvo disponible el sistema para que el Movimiento Justicia Social, Lista 11 pueda acceder a él).

11. Detalle de resoluciones de aceptación o negativa de inscripción de candidaturas del Movimiento Justicia Social Lista 11, adoptadas por el CNE o sus organismos desconcentrados, en las diferentes jurisdicciones nacionales, provinciales, circunscripciones del exterior y Parlamento Andino. (Se deberán adjuntar las resoluciones adoptadas)

12. Detalle de solicitudes de corrección o impugnación a las resoluciones de negativa de inscripción a las candidaturas mencionadas en el numeral anterior, adoptadas por el CNE o sus organismos desconcentrados.

13. Detalle de objeciones presentadas por las organizaciones políticas a las candidaturas del Movimiento Justicia Social, Lista 11, en las diferentes jurisdicciones ya señaladas. (el detalle debe incluir las resoluciones adoptadas sobre las objeciones).

14. Detalle de las calificaciones de candidaturas del Movimiento Justicia Social, Lista 11, para las diferentes dignidades de

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

elección popular según las distintas jurisdicciones nacionales, provinciales, circunscripciones del exterior y Parlamento Andino.

15. Acta íntegra de la sesión ordinaria Nro. 031-PLE-CNE-2020 del Pleno del Consejo Nacional Electoral, que contiene los debates y los argumentos de las consejeras y consejeros del CNE para expedir la Resolución PLE-CNE-3-5-11-2020, de 05 de noviembre de 2020. (Debe incluirse copia certificada impresa y remitirse los soportes digitales de audio y video).

16. Solicitudes de corrección e impugnación presentadas en sede administrativa en contra de la Resolución PLE-CNE-3-5-11-2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 05 de noviembre de 2020. (Deben incluirse copias certificadas de las resoluciones adoptadas al respecto).

17. Acta íntegra de la sesión ordinaria Nro. 032-PLE-CNE-2020 del Pleno del CNE que contiene los debates y los argumentos de las consejeras y consejeros del CNE para expedir la Resolución Nro. PLE-CNE-1-11-11-2020, de 11 de noviembre de 2020. (Debe incluirse copia certificada impresa y remitirse los soportes digitales de audio y video).

18. Solicitudes de corrección e impugnación presentadas en sede administrativa en contra de la Resolución PLE-CNE-1-11-11-2020, dictada el 11 de noviembre de 2020 por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. (Deben incluirse copias certificadas de las resoluciones adoptadas al respecto).

TERCERO.- Se dispone que el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, remita en el plazo de (02) dos días, copia certificada de:

a) Razón de presentación del recurso subjetivo contencioso electoral de la causa Nro. 046-2020-TCE.

b) Sentencia de segunda instancia de la causa Nro. 046-2020-TCE; y, razones de notificación de la sentencia y de su ejecutoria.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, representante legal y Director Ejecutivo Nacional Encargado del Movimiento Justicia Social, Listas 11, en las direcciones de correo electrónicas: machucalozanosantiago@gmail.com / grouplaw.cia@hotmail.com / geralmartin@hotmail.com / abg.jimmisalazars@outlook.com / secretaria.justiciasocial@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 060.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec .

4.3. Al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de noviembre de 2020.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DESPACHO

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec